

**Prorrogando los efectos de la ley No. 1940
relativa a la construcción de un hos-
pital en el Cuzco**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase por cinco años los efectos de la ley N° 1940 (1) relativa a la construcción de un hospital en la ciudad del Cuzco, consignándose para este fin, en el Presupuesto General de la República, a partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

A. Maguiña.